



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 9439/18

Res. 806/19

ACTA N° 190, de fecha 26 de marzo de 2019.

VISTO: La Resolución N° 3488/18 (Acta N° 176), de fecha 27/11/18 por la cual se autorizó la realización de un Llamado a Licitación Abreviada N° 3 1/18, para la concesión de la explotación de la cafetería de la Escuela Técnica de Villa García;

RESULTANDO: I) que la Comisión de Cafeterías informa que se estudiaron las propuestas presentadas que obtuvieron calificación positiva, luego del análisis nutricional, así como la documentación acreditante de los extremos declarados por los oferentes;

II) que analizadas las mismas, se constató la contravención a dos exigencias integrantes del pliego Licitatorio por parte de las dos ofertas, a saber: en ambos casos, el importe del costo total por concepto de becas ofrecidas supera ampliamente el monto mensual a pagar por concepto de aporte, también en ambos casos, se omitió el registro del precio de todos los productos;

III) que las ofertas no solo deben ajustarse a las exigencias y requisitos contenidos en el pliego, sino que en su evaluación debe pesar no sólo la consideración de su monto económico, sino que éste resulte racionalmente sustentable y pasible de una ejecución continuada en el tiempo, a fin de evitar ofertas sobrevaluadas de difícil o imposible cumplimiento, que comprometan la prestación del servicio concedido, deriven en un acto rescisorio y exijan un nuevo Llamado Licitatorio;

IV) que en consecuencia sugiere declarar desierto el Llamado Licitatorio por no haber ofertas convenientes ajustadas a la reglamentación contenida en el pliego;

V) que la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas avala lo informado por la

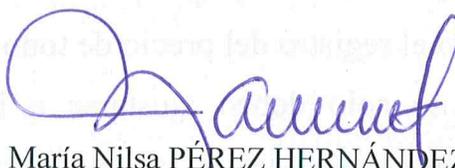
Comisión Asesora de Cafeterías a fs. 123 y 124;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado precedentemente, este Consejo estima pertinente no adjudicar la presente licitación abreviada y realizar un nuevo procedimiento licitatorio a efectos de proveer los Servicios de Cafetería en la Escuela Técnica de Villa García;

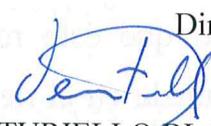
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

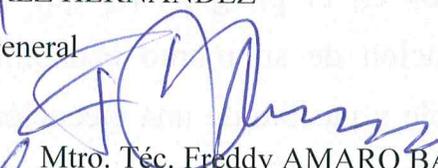
- 1) Declarar desierto el Llamado a Licitación Abreviada N° 31/18, para la concesión de la explotación de la cafetería de la Escuela Técnica de Villa García, autorizado por Resolución N° 3488/18 (Acta N° 176), de fecha 27/11/18.
- 2) Autorizar la realización de un nuevo Llamado a Licitación Abreviada para la concesión de los Servicios de Cafetería en la Escuela Técnica de Villa García.
- 3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los oferentes. Cumplido, siga a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y pase al Departamento de Compras.

  
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

  
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

  
Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

  
Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv

